



Universidad Autónoma de Zacatecas

“Francisco García Salinas”

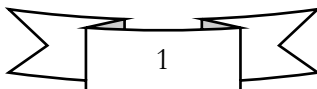
Proyecto

Código de Ética y Conducta en la Universidad Autónoma de Zacatecas

Dr. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, II, III, IV, VII y VIII; 4º fracción I, II, III y V; 5º; 6º; 7º fracción I a IV; 8º; 9º fracción I, VIII, X, XI, XII, XIII y XVII; 10; 11; 12; 13 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 14; 17 fracción I; VII, XXI, XXIV y XXVI; 21 fracción III, V, XIII, XV, XVIII, XIX, y XX; 26; 33; 34; 36; 37; 39; 44 fracción III y IX; 47 fracción I, V, VII, IX y XIII; 48; 53 fracción IV, V, VI, VII, IX, XIII y XV; 55; 56; 57; 59; *en la especie y uno de los objetos del presente Reglamento* el artículo 61; el Título Quinto *De las Responsabilidades, Sanciones y Recursos*, Capítulo I *De las Causas de Responsabilidad y las Sanciones Aplicables* artículos 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas**; así como de los artículos 1º; 2º; 3º; 5º; 7º; 8º; 9º; 10; 11; 12; 16; 17; 18; 19; 21; 23; 29 fracción II, V 30 fracción II, IV, V, VI, XI, *en lo específico de este Reglamento* la fracción XV y el artículo 33 fracción II inciso d); 37; 40; 42 fracción II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 44 fracción III y IX; 47; 55 fracción IV y VI; 57; 62 fracción III y IV; 63 fracción V y XIV; 69 fracción I, II, III, XI y XV; 71 fracción VII y VIII; 74 fracción V y X; 77 fracción II, III, VI, XII y XIII; 78; 81; 82; 83; 88 fracción I, II, III, IV y V; 97; 98 fracción III; 107 fracción I, V, VI y XI; 109 fracción IV, V, VII, VIII, XI y XII; 112 I, VIII, X, XI, XII y XIII; 129; 130; 131; 132; 133; 141; 142; en la especie, el numeral 143; 145; 146 al 153; 154; 155; 156; 157 fracción I; 159; 161; 163; 165; 166 fracciones II, III, IV y V; 167; 170; 173; 178; 179; 200; 203; 208; 209; 212; 213; 214; *en la especie* el Título Décimo *Del Régimen Disciplinario*, Capítulo I *De Las Causas De Responsabilidad* artículo 216; 217 fracción I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 218; 219 al 225; 226 al 301; y 302 del **Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas**; es que someto a la consideración de este H. Consejo Universitario la siguiente iniciativa de **Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos:

Primero. Considerando que la Universidad Autónoma de Zacatecas, como organismo descentralizado del estado, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el



sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad

Segundo. Que esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios y empleados, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad, evitando con ello faltas a las normas éticas que pongan en riesgo la estabilidad de la institución.

Tercero. Que, para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la del pueblo de Zacatecas, es preciso adoptar medidas tendientes a reforzar la grandeza de la institución, haciéndolos sentir parte importante de la misma, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional.

Cuarto. La UAZ, es una institución de educación superior pública y socialmente responsable que tiene el compromiso de coadyuvar con el desarrollo sustentable y económico de la entidad, así como preservar, conservar y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura, a favor de una mejor calidad de vida de los mexicanos y en particular, de los zacatecanos.

Quinto. Hacemos nuestra la tarea de formar personas íntegras, con valores universales y capaces de dar respuestas pertinentes y creativas ante un mundo en constante cambio, así como generar, aplicar, difundir, transferir conocimientos y desarrollar tecnologías, mediante una planta académica de alto nivel y programas universitarios de reconocida calidad, cuya aplicación sea útil para la sociedad y a ella misma.

Sexto. Se emite el presente Código de Ética para los funcionarios y empleados universitarios cuya implementación, es de trascendental importancia para esta Universidad; cuyo alcance y objetivo es Reglamentar la conducta de los funcionarios y empleados universitarios y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración universitaria; así como para toda su comunidad.

Séptimo. El propósito del presente Código de Ética, es disponer de un instrumento para formalizar el compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria — estudiantes, funcionarios, personal académico (docentes e investigadores), personal administrativo y de servicios—, para realizar con estricto apego a la ética, las funciones y actividades que les sean encomendadas.

Para los efectos de este documento, la ética se entiende como el conjunto de normas morales que rigen la conducta en cualquier ámbito de la vida. De esta manera, quien forma parte, o pretenda ingresar a la Universidad Autónoma de Zacatecas, deberá observar una conducta basada en los valores que promueve este código, tendiente al logro de la misión de la Institución.

Octavo. Entendiendo lo polémico y subjetivo que genera estar en materia de valores, que, sin embargo, es una necesidad por integrar las relaciones, conducta y trato entre los miembros de nuestra comunidad e institución.

Capítulo I

Principios fundamentales

Caracterización UAZ

Artículo 1º. La Universidad Autónoma de Zacatecas, es una institución de educación superior, abierta, incluyente, proactiva, multicultural y con perspectiva global, que promueve entre sus integrantes el desarrollo humano a través del cuidado de la salud, la equidad y el disfrute de la ciencia, la tecnología, las humanidades, la cultura y la creación artística, con un alto grado de compromiso y responsabilidad social.

De la misión de la UAZ

Artículo 2º. La Universidad tiene como propósito fundamental formar profesionales de calidad, con prestigio social y reconocimiento internacional, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias que permitan disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Zacatecas, en el marco del fortalecimiento de la nación.

De la visión

Artículo 3º. La visión de la Universidad Autónoma de Zacatecas de mediano y largo alcance, es, contar con un amplio reconocimiento nacional e internacional debido a la calidad de sus programas educativos, la productividad científica de sus docentes e investigadores, su amplia vinculación con sectores productivos y sociales, la implementación de sistemas administrativos certificados, así como la destacada contribución de sus actividades culturales y artísticas para la preservación de la identidad regional y nacional.

Facultades de la Universidad Autónoma de Zacatecas

Artículo 4º. Para el logro de su objeto y con base en el artículo 4º de la Ley Orgánica, y determinaciones de este Reglamento, tiene las siguientes atribuciones:

- I). Impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador.
- II). Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal, y

en especial los problemas nacionales y regionales, proponiendo las soluciones que estime conducentes.

III). Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

IV). Fortalecer a su cuerpo académico mediante la formación y actualización.

V). Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos, fortaleciendo así la soberanía y la identidad nacionales.

VI). Organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos en la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII). Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional, con una orientación democrática nacionalista y universal, procurando desarrollar plenamente las facultades de los universitarios e inculcando en ellos el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad y la justicia.

VIII). Procurar una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance de la ciencia y la tecnología, y proporcionar los beneficios de la cultura.

IX). Llevar a cabo su función social educativa en el marco del sistema de educación estatal y establecer las relaciones de colaboración necesarias que contribuyan al desarrollo de la entidad y de la educación superior del país.

X). Determinar sus planes y programas académicos.

XI). Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.

XII). Administrar responsablemente con libertad y transparencia su patrimonio.

XIII). Mantener una coordinación con otras instituciones de educación superior acorde con las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región.

XIV). Promover relaciones de colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines.

XV). Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología.

XVI). Diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y adiestramiento de profesores e investigadores, así como del personal administrativo y directivo de la Institución.

XVII). Propiciar el desarrollo cultural y condiciones de permanente autoevaluación académica y mejoramiento institucional.

XVIII). Expedir constancias y certificados de estudios, y otorgar diplomas, títulos y grados académicos correspondientes a los diversos tipos y niveles de estudio que se cursen en la Institución.

XIX). Otorgar validez para fines académicos de ingreso a los estudios realizados en otros centros educativos, nacionales o extranjeros, incorporar y fusionar enseñanzas de otras instituciones educativas coincidentes con los tipos y grados impartidos en la Universidad.

XX). Las demás que se deriven de su Estatuto y normatividad universitaria.

Sobre su comunidad

Artículo 5º. Su comunidad, se caracteriza por un profundo sentido de identidad institucional, mantiene lazos de fraternidad, solidaridad, y practica y promueve valores universales en todos los ámbitos de su actividad.

Los vínculos con la sociedad y el estado, como institución académica

Artículo 6º. La Universidad Autónoma de Zacatecas, por su alta capacidad y autoridad académica, constituye una institución de consulta obligada por los distintos órdenes de gobierno y organismos sociales y empresariales, para la formulación, implementación y evaluación de proyectos de interés para el desarrollo sustentable del Estado.

De sus campus

Artículo 7º. La Universidad, desarrolla una intensa colaboración multi e

interdisciplinaria entre campus, dependencias de educación superior y cuerpos académicos, que coadyuvan a articular y potenciar sus capacidades para el cumplimiento de sus funciones; y por lo tanto:

I). Cada uno de sus campus cuenta con niveles comparables de desarrollo. Poseen una clara identidad universitaria y esquemas efectivos para la gestión socialmente responsable de sus funciones sustantivas y adjetivas.

II). Sus programas educativos, impartidos bajo diferentes modalidades, son pertinentes, de reconocida calidad y responden con oportunidad a las demandas del desarrollo social y económico sustentable del Estado, la región y el país.

III). En todos los campus y dependencias de educación superior, se promueven cuerpos académicos consolidados, cuyas líneas y proyectos de generación y aplicación innovadora del conocimiento contribuyen a fortalecer la vocación productiva de la región y dan respuesta a los requerimientos sociales emergentes.

De la mundialización de la UAZ

Artículo 8º. La UAZ tiende a constituirse un centro de referencia mundial por:

I). La formación integral de profesionales, científicos, tecnólogos, humanistas, artistas y líderes, socialmente responsables y con sólidas competencias para incorporarse en los escenarios laborales globales y multiculturales de la sociedad del conocimiento y para desarrollarse en un entorno global.

II). En sus campus se ofertan programas de licenciatura, y de actualización y capacitación, de alcance nacional e internacional, con los más altos estándares de calidad.

III). Sus contribuciones oportunas y relevantes al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, a la solución de problemáticas de las disciplinas, al avance del conocimiento científico, tecnológico y la innovación, al desarrollo y preservación de la cultura y la creación artística, al fortalecimiento de la identidad regional, a la mejora continua del nivel de bienestar de la sociedad zacatecana y al desarrollo sustentable.

IV). Genera y participa en proyectos líderes de alcance internacional en

la generación y aplicación de tecnología.

V). Sus esquemas efectivos de vinculación con los sectores público, social y empresarial del Estado, y

VI). Postula una Agenda de Responsabilidad Social Universitaria, el cual opera en todos sus Campus y dependencias de educación superior y administrativas.

De la orientación de licenciatura y posgrado

Artículo 9º. La UAZ tiende a generar una oferta de programas de licenciatura y posgrado, reconocidos por su buena calidad a través de esquemas y procedimientos vigentes de evaluación y acreditación; por lo tanto:

I). La operación de los programas, en sus diversas modalidades, se sustenta en un modelo educativo que privilegia la formación integral, el aprendizaje, la educación basada en competencias profesionales, la internacionalización del currículo, la movilidad estudiantil y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

II). El modelo educativo promueve la incorporación temprana de estudiantes en tareas de análisis y solución de problemas teóricos y prácticos, actividades en escenarios reales de aprendizaje y la educación en valores universales, en particular, aquellos que contribuyen a mejorar la convivencia y generar ambientes de armonía y seguridad social, así como de respeto a la diversidad cultural y al medio ambiente.

III). La operación de los programas educativos se complementa con un modelo de atención integral de estudiantes que fomenta la equidad, la permanencia y la terminación oportuna de los estudios, en particular de aquellos que pertenecen a grupos vulnerables.

IV). El modelo de atención integral se sustenta en esquemas de tutoría, asesoría, orientación educativa y psicológica, acceso a la información, dominio obligatorio de una segunda lengua y programas deportivos, recreativos, culturales y de actividad física.

V). Participa activamente en alianzas y redes de colaboración y movilidad académica con instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, y con organismos sociales y empresariales, lo que le permite ofrecer programas educativos flexibles de reconocida calidad, con tendencia hacia la doble titulación o grados

compartidos, la incorporación de estudiantes extranjeros en los programas de licenciatura y posgrado; así como enriquece y asegura la pertinencia y calidad de sus proyectos académicos y sociales.

VI). Posee una planta de profesores suficiente y altamente competente y competitiva para el cumplimiento de sus funciones. Sus docentes, de tiempo completo, acceden a estudios de posgrado, y se ha convertido en una constante la obtención del grado de doctor. Están organizados en cuerpos académicos, la mayoría de los cuales se encuentran en vías de consolidación.

VII). La producción científica, tecnológica, humanística y artística de los cuerpos académicos, satisface los más altos estándares nacionales e internacionales de calidad.

VIII). Los docentes de medio tiempo, son profesionistas reconocidos en su campo de actividad para enriquecer con la práctica profesional, la formación de los estudiantes y se mantienen actualizados en su campo disciplinar y en la implementación del modelo educativo de la Universidad.

IX). Cuenta con una oferta de educación continua amplia, diversificada, pertinente, de calidad para la actualización y capacitación de profesionales en activo y para la educación de adultos, impartida bajo la modalidad presencial, abierta, semiescolarizada, así como de servicios profesionales altamente calificados en apoyo al desarrollo de proyectos orientados al desarrollo sustentable estatal.

X). Cuenta con programas de extensión y difusión de la cultura con un fuerte sentido social que contribuye a fortalecer la identidad estatal y nacional y a mejorar la calidad de vida de la población.

XI). Posee esquemas efectivos de participación social que coadyuvan a fortalecer continuamente los esquemas de vinculación de la Universidad con la sociedad y al diseño, implementación y seguimiento de programas académicos, de investigación, transferencia de tecnología y de extensión y vinculación universitaria.

XII). Posee un sistema de gestión para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad para todas las funciones sustantivas y adjetivas y para la transparencia y rendición oportuna de cuentas a la sociedad.

Artículo 10. Los valores y principios que sustentan la implementación del Plan de Desarrollo Universitario y el trabajo de la comunidad universitaria, en el marco de una universidad socialmente relevante, caracterizada por:

I). La gestión socialmente responsable de la formación y la generación y aplicación innovadora del conocimiento en el marco de procesos permanentes de mejora continua y aseguramiento de la calidad.

II). La gestión de los impactos medioambientales y sociales, lo que significa ser consciente de las consecuencias y efectos que los procesos y actuaciones universitarias provocan en los ámbitos humanos, sociales y ambientales.

III). La construcción y desarrollo permanente de condiciones para el desarrollo armónico de la comunidad en el cumplimiento de la Misión institucional.

IV). La coherencia entre el discurso institucional y la acción, son:

a). Los valores que la comunidad universitaria reconoce que la verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto, justicia, eficiencia y responsabilidad, son valores fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, y que con su práctica se propicia un ambiente más agradable, productivo y transparente. Por ello, todas sus decisiones y acciones cotidianas se sustentarán en:

1). **Equidad y calidad**, integran un binomio indisoluble que implica ofrecer igualdad de oportunidades educativas socialmente relevantes y de buena calidad:

— Garantizando que el trato entre los miembros de la comunidad universitaria se realice en el marco de la igualdad y respeto entre mujeres y hombres, creándose conciencia de la necesidad de eliminar toda discriminación.

— La comunidad universitaria goce de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones que integran la Legislación Universitaria.

— Impulsar la perspectiva de género en la normatividad del desempeño tanto del cuerpo directivo y de la administración central de la Universidad como en el ámbito académico, de manera que esté presente en todas las relaciones entre universitarios.

— Extender el concepto de equidad no solo como instrumento para lograr la igualdad entre hombres y mujeres de nuestra comunidad, sino también entre los individuos en su especificidad.

2). **Ética**, como premisa fundamental del quehacer de la comunidad universitaria en el cumplimiento de la Misión institucional.

3). **Honestidad**, entendida como el soporte de las virtudes que deben distinguir a todos los integrantes de la comunidad universitaria; consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace.

— Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Ser siempre sinceros, en comportamientos, palabras y afectos.

— Actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

— Expresar respeto por los demás.

— Compartir este valor generando un ambiente de confianza y progreso.

— Aplicar en las acciones cotidianas una actitud de confiabilidad teniendo claro lo convivencia sana.

4). **Verdad**, para cumplir con la Misión institucional

teniendo como eje el descubrimiento de lo que es verdadero; en su búsqueda, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Garantizar que la búsqueda de la verdad sea una premisa de sus acciones.
- Expresar sus ideas honestamente.
- Difundir el conocimiento con apego a la investigación científica.
- Evitar todo prejuicio disciplinar o social.

5). **Libertad.** En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Permitir y facilitar el ejercicio de las libertades que las distintas normas reconocen en los individuos.
- Ejercer las libertades que la ley concede.
- Ejercer plenamente la libertad de cátedra, con apego a la norma y al modelo educativo de la Institución.
- Ejercer la libertad de investigación y el reconocer las aportaciones y conocimientos previamente existentes.
- Ejercer la libertad de expresión en cualquiera de sus modalidades.

6). **Tolerancia,** como el sólido fundamento de toda comunidad que se desarrolla armónicamente y en paz. Significa el reconocimiento y apreciación de los demás, la capacidad de convivir con otros y de escucharlos.

7). **Solidaridad.** Es un deber de justicia que cada persona ejercerá, según su propia capacidad y en atención a la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las

instituciones tanto públicas como privadas. La contribución al bien común tiene diversas características como las siguientes:

- La capacidad real de cada persona para contribuir con su trabajo e investigación, al cuidado de la naturaleza y del medio ambiente, la observancia de las normas civiles.
- La Universidad tiene por principio el bien común, y la obligación de contribuir a él.
- La obligación de atender las necesidades ajenas y mejorar las condiciones de los demás es tanto mayor cuanto más fundamentales sean esas necesidades.
- La solidaridad está vinculada a los valores de justicia, libertad, igualdad y participación; expresa la condición ética de la vida humana común, tiene como acción suprema compartir y tomar parte.

8). **Respeto al estado de derecho**, como el marco irrenunciable de comportamiento, en el cual la comunidad universitaria desarrolla sus actividades en estricto apego a la normativa institucional y a las leyes aplicables:

- Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales.
- Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, independientemente del género, raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política o nivel jerárquico.
- Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo; orientado por un espíritu de servicio y compromiso social.
- Mantener nuestra integridad personal y la de la

sociedad en general, evitando poner en riesgo la de los demás.

- Promover la libre manifestación de las ideas.
- Hacer uso correcto de los bienes institucionales, garantizando con ello la preservación del patrimonio universitario.
- Respetar en todo momento la propiedad intelectual generada por cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores e inventores.

9). **Justicia.** En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Reconocer los méritos académicos, artísticos, de superación social y administrativa que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Evitar que cuestiones ajenas a las estrictamente académicas y profesionales interfieran positiva o negativamente para que una persona reciba una resolución favorable o desfavorable en el ámbito universitario.
- Garantizar la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria, absteniéndose de realizar acciones que alteren los mismos.

10). **Eficiencia.** En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Lograr la capacidad de adquirir los efectos deseados o esperados, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación profesional.
- Inculcar la búsqueda de ideales, de convicciones o creencias basadas en modelos de excelencia académica.

11). **Responsabilidad.** En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Tomar las decisiones relativas a su encargo o actividad, con base en la Ley, en la normativa y en la filosofía institucional para salvaguardar la vida de la Institución.
- Asistir a las actividades universitarias con puntualidad, disponibilidad y preparación necesarias para cada diligencia.
- Rendir cuentas de acciones u omisiones.
- No generar conflicto de intereses con la Universidad, propiciar lealtad y confidencialidad con la Institución.
- Promover acciones en pro del medio ambiente y la salud pública.
- Mantener una actitud proactiva y de superación permanente.
- Facilitar por parte del personal docente el aprendizaje y la adquisición de conocimientos por los estudiantes y para el desarrollo personal durante el proceso educativo y para toda la vida.
- Difundir el conocimiento científico partiendo de su carácter universal.

V). Los **principios**

- a). **Humanismo**, como un modo de ver la realidad que recorre transversalmente todos los procesos y programas educativos que ofrece la Universidad.
- b). **Bien común**, como un elemento indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de los campus y dependencias de educación superior de la Universidad.
- c). **Pertinencia y rigor académico**, como el compromiso en la búsqueda permanente de lo verdadero y en la

formulación de proyectos para la atención de demandas sociales.

d). **Aprendizaje estratégico**, reconocido como el conjunto de procesos cognitivos, meta cognitivos y afectivo-motivacionales que se estructuran de forma armónica en función de contextos y demandas de aprendizaje.

e). **Trabajo colegiado**, entendido como un medio del quehacer universitario en las dependencias académicas y administrativas que coadyuva a la construcción de consensos entre profesores, cuerpos académicos y personal directivo y administrativo en la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones para el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión 2020 de la UAZ

f). **Multi e interdisciplinariedad** entendida como el trabajo académico en el que los profesores se relacionan e integran para enfrentar cuestiones complejas planteadas por los retos de la formación universitaria.

g). **Uso de las tecnologías de la información y comunicación** por su utilidad y potencial de aplicación en los procesos educativos, lenguajes y estructuras cognitivas y comunicativas, así como para sustentar innovaciones educativas.

h). **Evaluación** como un medio indispensable para identificar y valorar los avances y limitaciones de la Universidad y poder actuar a favor de una educación con los más altos estándares de calidad.

i). **Solidaridad con la población en desventaja**, como el compromiso de la Universidad de ofrecer igualdad de oportunidades a todos los estudiantes por igual, brindándole condiciones equitativas para lograr sus expectativas formativas y alcanzar los objetivos institucionales, en particular aquellos pertenecientes a grupos en desventaja.

j). **Servicio a la comunidad** como una actitud que la Universidad debe asumir en todo momento para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

k). **Vinculación y extensión** como el conjunto de acciones que contribuyen a generar y desarrollar las actividades sustantivas de la Universidad y a asegurar la pertinencia de las mismas.

l). **Práctica de la planeación**, reconocida como un medio estratégico para promover la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de las funciones institucionales.

m). **Eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos**, entendidas como premisas del quehacer de la Universidad para el aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales disponibles y para el logro de su Misión y Visión 2021.

n). **Transparencia y rendición de cuentas**, reconocidas como una obligación y una convicción de la comunidad del Universidad, por mantener adecuada y oportunamente informada a la sociedad y sus representantes sobre la forma en que ésta cumple con su Misión, y en particular, sobre el uso de los recursos públicos puestos a su disposición en el cumplimiento de sus funciones.

Capítulo II

De los compromisos de la UAZ

Compromiso y alcance

Artículo 11. La misión de la Universidad, comprende un bien social, el crear programas educativos con calidad y ofrecer a nuestra sociedad profesionistas capaces para adaptarse a los cambios y retos que se presentan, esa es nuestra razón de ser, y sin embargo, queremos ir más allá, creando una cultura de responsabilidad social, incorporando los valores de sostenibilidad en la estrategia central de nuestras operaciones diarias, los cuales deberán ser adoptados no solo por nuestros alumnos, si no por toda la comunidad universitaria; por lo tanto:

I). Estamos llamados a fomentar y facilitar en gran escala el progreso de

la Universidad hacia un nuevo enfoque en la educación que responda a las nuevas necesidades y expectativas de una nueva generación de estudiantes con respecto a la sostenibilidad y la buena ciudadanía, obteniendo así, una fuerte ventaja competitiva; y

II). En este Código de Ética y Conducta hemos plasmado nuestra responsabilidad y compromiso con cada uno de nuestros grupos de interés, los cuales son: capital humano, alumnos, sociedad, proveedores, el medio ambiente donde operamos y los distintos niveles del Gobierno; en materia ambiental, de seguridad y salud, los conflictos de interés y la custodia del patrimonio de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Relaciones con nuestros grupos de interés

Artículo 12. La UAZ, postula relaciones con los grupos de interés, de la manera siguiente:

I). Capital Humano. *Compromisos de la Universidad – Capital Humano:*

- a). Propiciar un ambiente de trabajo amigable, saludable y seguro.
- b). Respetar su dignidad, libertad y su privacidad.
- c). Rechazar la discriminación, ya sea por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- d). Proporcionar capacitación y desarrollo profesional.
- e). Fomentar el trabajo en equipo y comunicación.
- f). Se prohíbe, todo tipo de acoso sexual o verbal y en caso de presentarse, se actuará de acuerdo a lo que marcan este código, así como las leyes aplicables.
- g). Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes.

II). Compromisos del *Capital Humano - Universidad*

a). El personal está obligado a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos vigentes, así como las normas, políticas procedimientos de control interno que establezca la Universidad.

b). El personal deberá actuar con respeto y honestidad a todos los niveles.

c). El personal deberá abstenerse de divulgar información confidencial de la Universidad relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, o de cualquier otro tipo.

d). No se deben aceptar presiones de ninguna índole (*políticas, sociales, corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno*), que pongan en peligro la integridad de la Universidad.

e). El personal de la Universidad es responsable de la custodia y salva guarda del patrimonio que se encuentran bajo su control. En ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.

f). El patrimonio de la Universidad se integra con todos los bienes muebles e inmuebles, derechos de autor, derechos sobre los inventos e investigación, patentes y marcas de los productos elaborados en la Universidad que sean actualmente de su propiedad y los que en el futuro adquiera por cualquier título, así como por todo ingreso que perciba, destinado al cumplimiento de su objeto, con observancia de la legislación aplicable.

g). Se prohíbe usar el nombre de esta Universidad para su beneficio personal.

III). Nuestra razón de ser: *Alumnos. Compromisos con nuestros Alumnos*

IV). Ofrecer una planta académica debidamente profesionalizada y capacitada.

Artículo 13. La UAZ, postula la calidad educativa:

- I). Vinculación e internacionalización con distintas universidades.
- II). Propiciar un ambiente seguro y saludable, tanto en instalaciones como en toda la comunidad Universitaria.
- III). Consolidación de una universidad con valores, socialmente responsable y comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente.
- IV). Desarrollar las capacidades de los estudiantes para que sean futuros generadores de valor sostenible para los negocios y la sociedad en general y para trabajar por una economía mundial incluyente y sostenible.
- V). Incorporar en nuestras actividades académicas y programas de estudio los valores de responsabilidad social a nivel mundial.
- VI). A su vez nuestros alumnos deberán corresponder con responsabilidad a los compromisos que la Universidad plasma en este documento.

De los compromisos con la sociedad

Artículo 14. La UAZ, postula con la sociedad zacatecana donde tiene presencia:

- I). Cumplir con las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.
- II). Transparencia en la rendición de cuentas.
- III). Promover sus valores y principios.
- IV). Promover y alentar a la sociedad para el cuidado y la conservación del medio ambiente.
- V). No siendo ajenos a los problemas que atañen a nuestra sociedad, nos comprometemos a seguir participando, contribuyendo y difundiendo causas afines a nuestros valores y principios, así como realizar alianzas estratégicas para lograr un gran impacto social.

VI). Promover la participación de la comunidad universitaria (*alumnos, personal académico, administrativo*) en aquellas actividades y/o eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promuevan, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento de sus funciones y deberes.

VII). No generar falsas expectativas sobre posibles apoyos que la Universidad pueda proporcionar.

VIII). Medio Ambiente Compromisos con nuestro medio ambiente.

IX). Atender a todos los reglamentos, leyes y procedimientos vigentes que nos regulan respecto al cuidado y preservación de nuestro medio ambiente.

X). Participar en campañas y prácticas ambientales.

XI). Adoptar planes y programas de cuidado y preservación del medio ambiente tanto interna y externamente.

XII). Promover el cuidado de nuestro medio ambiente mediante capacitación, ejemplo y difusión de los distintos programas a toda nuestra comunidad universitaria.

XIII). Crear indicadores que puedan ser medibles para una mejor planeación de nuestros programas de impacto ambiental.

De las autoridades universitarias

Artículo 15. Los compromisos con la Autoridad Universitaria, son:

I). La comunidad universitaria deberá conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por el Gobierno.

II). Contribuir con el Gobierno cuando es promotor de actividades que propician el desarrollo de la educación, el deporte y la cultura en la sociedad, en la medida de sus posibilidades a este mismo fin.

III). La relación de la Universidad con el Gobierno en todo momento debe apegarse a los principios y valores promovidos por la misma y en cumplimiento a las leyes vigentes.

IV). Con los nuestros proveedores, nuestros compromisos son:

a). Promover entre nuestros proveedores el cumplimiento de lo estipulado en este Código de Ética y Conducta, recomendamos que éstos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes, tanto de la Universidad como de las autoridades pertinentes.

b). Apoyar a nuestra cadena de valor (proveedores) en el desarrollo de bienes y/o servicios locales que cumplan con los lineamientos marcados por esta Institución.

c). Manejar las relaciones con nuestros proveedores con transparencia honestidad, igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

d). Actuar con respeto y confidencialidad otorgando las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.

e). La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables a la Universidad, los cuales se apegan totalmente a nuestros valores.

d). No relacionarnos con proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.

De los funcionarios de la UAZ

Artículo 16. Todo funcionario y empleado universitario considerará como un deber, el desempeñar su trabajo en apego a este Código de Ética:

I. Todo funcionario y empleado universitario, para apoyar y promover el honor y la dignidad de la institución con las normas más elevadas de la ética.

II). Interesarse en el bienestar común y aplicar sus conocimientos profesionales para beneficio de la institución, así como de sus integrantes.

III). Desarrollar sus deberes con honestidad e imparcialidad y servir con dedicación a sus superiores, sus empleados y a la comunidad universitaria general.

IV). Reconocer que la trayectoria universitaria es el origen de una disponibilidad económica que debe permitir vivir con decoro, procurando asegurar para los suyos los recursos materiales y los elementos morales que le sean indispensables para su progreso y bienestar.

V). Esforzarse por aumentar la competencia y prestigio de los trabajadores y empleados universitarios en todas sus actividades.

VI). Asumir la responsabilidad hacia la sociedad en general bien común, como compromiso irrenunciable, entendiendo que la Universidad es patrimonio de la Nación, que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima de los intereses particulares.
Imparcialidad:

VII). Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

VIII). Generar y mantener vocación de servicio, entendiendo y aceptando que trabajar para esta Universidad constituye al mismo tiempo el privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, porque es ella, quien contribuye a pagar mi salario.

IX). Asumir un Liderazgo, promoviendo estos compromisos con ejemplo personal, abonando a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa en institución ordenada y generosa.

X). Dignidad con la sociedad, respetando el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en las apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

XI). La máxima responsabilidad hacia la comunidad universitaria, es la honradez; por tanto, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna a las remuneraciones a las que tengo derecho, de ninguna persona u organización que pueda llevar a faltar a la ética de responsabilidades y obligaciones.

XII). Justicia, ceñir los actos a la estricta observancia de la Normatividad

Universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Institución.

XIII). Transparencia, aceptar demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que las acciones del funcionario y empleado universitario se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios de la Institución, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad.

XIV). Rendición de cuentas, proveyendo con eficacia y calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.

XV). Respeto, sin excepción alguna, a la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para toda la comunidad universitaria.

XVI). Lealtad, afirmando y asumiendo que todos los actos se guíen e inspiren por exaltar a la institución y a sus símbolos; así como el respeto a su Ley Orgánica y demás Normatividad que de ella emana y por la más firme creencia en la dignidad de la persona humana.

XVII). Responsabilidad, aceptando responder de todos los actos de manera que la comunidad universitaria y personas con quien trate, aumenten permanentemente su confianza en la persona y función que se realiza para la Institución; así como externar y asumir, toda la capacidad para servir.

XVIII). Competencia, reconociendo como un deber el tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones, y actualizarlos permanentemente, para aplicarlos al máximo de la inteligencia, esfuerzo y buena voluntad.

XIX). Efectividad y eficiencia, comprometiendo la aplicación de los conocimientos y experiencias de la mejor manera posible, para lograr que los fines y propósitos de la Universidad se cumplan con óptima calidad y en forma oportuna.

XX). Referente al manejo de recursos, sin importar su origen, los recursos propiedad de la Universidad, deben ser aplicados únicamente para la consecución de los objetivos institucionales.

XXI). Calidad del personal: la contratación de personal para los cargos de cada dependencia, deberán ser estrictamente a quienes reúnan el perfil para desempeñarse con rectitud, aptitud y la actitud necesarios.

XXII). La responsabilidad hacia los compañeros de trabajo, el valor civil, reconociendo el compromiso de ser solidario con los compañeros y conciudadanos; admitiendo como un deber denunciar y no hacerse cómplice de todo aquel que contravenga los principios éticos y morales contenidos en este instrumento.

XXIII). Igualdad, haciendo como regla invariable de los actos y decisiones, procurar la igualdad de oportunidades para todos los universitarios, sin distingo de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

XXIV). Probidad, declaro que todos los recursos y fondos, documentos, bienes y cualquier otro material confiado a su manejo o custodia, deben ser tratados con absoluta probidad para conseguir el beneficio colectivo.

XXV). Diálogo, Privilegiando la comunicación libre y efectiva y la concertación en la resolución de conflictos.

Capítulo III **De las responsabilidades**

De los alcances de este Código

Artículo 17. El alcance de este Código, pretende concientizar las acciones de quienes pertenecen a la comunidad universitaria, y en general a toda persona que desempeñe dentro de la misma, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza.

I). Responsabilidad hacia la sociedad en general:

- a). Asumir como compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que la Universidad es patrimonio de la Nación, que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima del interés particular.
- b). Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

c). Entender y aceptar que trabajar para esta Universidad, constituye al mismo tiempo, privilegio y compromiso de servir a la sociedad.

d). Respetar en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justos, veraces y precisos en apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

II). **Responsabilidad hacia la comunidad universitaria.**

a). No usar ningún cargo para lucrar, ni aceptar prestación o compensación alguna por parte de persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.

b). Realizar actos con la estricta observancia de la normatividad universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Institución.

c). Demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que las acciones, sean como estudiante, docente, investigador, funcionario, y administrativo universitario, se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios de la Institución, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad.

d). Proveer la eficacia y la calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.

e). Respetar, sin excepción alguna la dignidad de la persona y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para toda la comunidad universitaria.

f). Afirmar que todos los actos se guíen e inspiren por exaltar a la institución y a sus símbolos; así como el respeto a la Ley Orgánica y demás normatividad emanada de ella.

g). Responder de todos los actos de manera que la comunidad universitaria y la sociedad en general, manifiesten su confianza en los servicios otorgados por la Institución.

h). Aplicar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas.

De los compromisos del personal académico

Artículo 18. El personal docente e investigador, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, respondiendo ante las instancias correspondientes como ciudadanos profesionales, y deberán observar las siguientes conductas éticas:

I). Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Universidad, asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.

II). Participar activamente en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de aspectos que contribuyan a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.

III). Actuar en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de aspectos a la formación integral de los estudiantes universitarios.

IV). Participar en la búsqueda del saber y la verdad a través de la investigación teórica y aplicada que nutra su acervo intelectual y sirva de base a su desempeño docente.

V). Mantener con los estudiantes una relación de confianza que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, estimulando un adecuado desarrollo integral en ellos.

VI). Promover la educación en favor de los estudiantes sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, sean comerciales, económicos, políticos o religiosos.

VII). Trabajar en forma integrada para que cada estudiante obtenga una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita

integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.

VIII). Garantizar un trato digno a los estudiantes y rechazar prácticas discriminatorias, fundadas en el origen étnico, el sexo, la religión, la condición social y, en general, todas aquellas que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades de la persona humana.

IX). Cumplir con las actividades docentes conforme a los planes de estudios y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidas en los programas de la Institución, de acuerdo con las previsiones de los organismos competentes, dentro del calendario escolar y su horario de trabajo, conforme a las disposiciones reglamentarias.

X). Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

XI). Evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente, de acuerdo con los lineamientos universitarios.

XII). Facilitar a la comunidad estudiantil los conocimientos e instrumentos necesarios, a fin de despertar en ellos el máximo interés hacia todo aquello que constituya el patrimonio cultural de la Universidad, de la nación y de la humanidad.

De los compromisos de funcionarios, académicos, administrativos y de servicios

Artículo 19. En los términos de este Código, son compromisos de funcionarios, personal administrativo y de servicios, regidos por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, respondiendo ante las instancias correspondientes, y deberán observar las siguientes conductas éticas:

I). Cooperar con el mantenimiento del orden institucional y la disciplina de la comunidad universitaria.

II). Atender puntualmente sus obligaciones, cumplir con los horarios establecidos por la Institución y llevar a cabo las evaluaciones correspondientes con la finalidad de mejorar su desempeño profesional.

III). Favorecer el desarrollo de un clima laboral sano y productivo.

IV). Participar en el buen uso y mantenimiento de las áreas de trabajo, herramientas, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

V). Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia social entre compañeros.

VI). Contribuir en el fortalecimiento de la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia y la paz social en la comunidad.

VII). Mantener una actitud de mejora constante y sistemática de la formación profesional, participando en programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo a las funciones propias que requiera su área de trabajo en la Universidad.

VIII). Respetar el ambiente laboral mediante una actitud cívica y tolerante en consideración por la actividad laboral que también realicen los demás compañeros.

IX). Desarrollar las actividades correspondientes a su cargo con discreción, eficacia, eficiencia, calidad, idoneidad, legalidad, probidad, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, seriedad y actitud de servicio.

De los compromisos de los estudiantes

Artículo 20. La comunidad estudiantil estará regida por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, y deberá observar las siguientes conductas éticas:

I). Respetar a los catedráticos, funcionarios, personal administrativo y de servicios.

II). Participar en todas las actividades académicas y culturales convocadas por las autoridades universitarias.

III). Asistir puntualmente a clases, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.

IV). Dedicar el tiempo necesario al estudio e investigación, cumpliendo con la exigencia académica de la Universidad.

V). Desarrollar y practicar en todas las circunstancias los valores

institucionales de la Universidad.

VI). Cuidar y proteger los inmuebles, las áreas de estudio, materiales didácticos y bienes patrimoniales de la Universidad.

VII). Contribuir en la educación ambiental con la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, participando activamente en programas o campañas o bien creando campañas para tal efecto.

VIII). Garantizar un trato digno entre sus compañeros evitando actos discriminatorios fundados en el origen étnico, el sexo, la religión, la condición social y, en general todas aquellas que anulen o menoscaban el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades.

IX). Coadyuvar con el orden institucional en cuanto a tener coherencia de las propias acciones con la Misión y Visión de la Universidad.

Capítulo IV

De la Comisión de Honor y Mérito

De la Comisión

Artículo 21. La Comisión Permanente de Honor y Mérito, integrará un Comité que estará constituido por personal 5 docentes y 4 estudiantes de la Universidad Autónoma de Zacatecas de las diferentes áreas o unidades, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad, que tengan una visión integral de la Universidad, y comprometidas con su función. El citado Comité de Ética y Conducta, deberá asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código, lo que significará:

I). Promover los valores y conductas que se describen en el Código de Ética.

II). Recomendar a las autoridades universitarias competentes la aplicación que garantice su consistencia.

III). Proponer la actualización y modificación del presente Código de Ética y Conducta.

IV). Integrar al Comité de Ética, dando preferencia al tenor a docentes emérito o decanos de las Unidades Académicas de la UAZ.

V). Investigar y documentar los casos que sean puestos a su consideración.

VI). Emitir recomendaciones, y turnar los casos que ameriten sanciones al Tribunal Universitario y demás autoridades, para los efectos de su competencia.

De las aplicaciones generales

Artículo 22. La comunidad universitaria se integra por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores, alumnos y egresados; en este Código de Ética y Conducta, tiene como fundamento la misión, visión, principios y planes de desarrollo de esta Universidad, así como en sus leyes, reglamentos y procedimientos vigentes, sin embargo, debe considerarse como un instrumento flexible y adaptable, siempre y cuando dichos cambios cumplan estratégicamente con la regulación previamente establecida por la autoridad competente.

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 23. Para el presente Código de Ética y Conducta son aplicables las responsabilidades y sanciones que se encuentran estipuladas en el la Ley Orgánica y Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Primero. Este Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código de ética.

Tercero. Este Código deberá hacerse del conocimiento de la comunidad universitaria con su publicación en los principales medios de difusión de la Universidad.

Cuarto. El Comité de Ética y Conducta, deberá estar integrado a partir de los 60 días siguientes de la publicación del presente, bajo los mecanismos y criterios que señale este Reglamento y determinaciones que expreso determine la Comisión permanente de Honor y Mérito del H. Consejo Universitario.

GLOSARIO MÍNIMO

Calidad. Debe entenderse como la capacidad de proporcionar a los alumnos el dominio de los códigos culturales básicos, las capacidades para la participación democrática y ciudadana, el desarrollo de la capacidad para resolver problemas y seguir aprendiendo y el desarrollo de valores y actitudes en una sociedad que desea una vida de calidad. La calidad en la educación abarca la eficacia, eficiencia y la responsabilidad.

Valores. Los valores éticos son conceptos que describen comportamientos humanos generadores del bien común; son definiciones genéricas, cuya aplicación a todos beneficia. La aplicación de los mismos mueve al individuo para actuar bien; influye directamente en sus decisiones y su repetición origina hábitos.

Compromiso. Es la actitud positiva y responsable encaminada al logro de los objetivos, fines y metas universitarios, por la cual los miembros de la comunidad universitaria aportan su máxima capacidad con gran sentido de pertenencia.

Disciplina. Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados. La principal necesidad para adquirir este valor es la autoexigencia. Es saber reconocer los deberes propios y ponerlos en marcha para la acción.

Ética. Es la ciencia que expone y fundamenta principios universales sobre la moralidad, una cualidad que le corresponde al actuar humano exclusivamente. Estos actos son acciones libres, que el hombre es dueño de hacer u omitir, de hacerlas de uno u otro modo porque proceden de la voluntad libre y deliberada.

Excelencia. Es la máxima calidad a nivel profesional, personal e institucional que la Universidad se compromete buscar y alcanzar de manera continua aplicada para todos los miembros de la comunidad universitaria. La «excelencia académica», se logra incorporando los componentes de su identidad y de su misión, así como aquellos principios éticos que den pleno significado a la vida humana.

Equidad. Este valor reside en el reconocimiento de la igualdad. En esa medida, deben tener las mismas oportunidades y derechos tanto hombres como mujeres. Consiste en «*procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas*» en la esfera educativa».

Honestidad. Es el valor ético que consiste en comportarse y expresarse con respeto a la verdad en la relación con el mundo, los hechos y las personas.

Transparencia. Es la cualidad de actuar con claridad, evidenciando ante sí y ante los demás los propios actos, sin buscar excusa en la posición política, administrativa o ideológica.

Verdad. Es un valor ético en que la actividad universitaria ha de regirse siempre por la búsqueda de la verdad, y su adhesión y compromiso con la misma, fundamental para el desarrollo del saber a través de la investigación, el estudio y la docencia. Esta búsqueda, adhesión y compromiso fiel en la verdad y el amor es el fundamento sobre el que se sustenta el derecho a la libertad y la actividad humana.

Libertad. Se reconoce el derecho a la libertad como valor inherente a la dignidad de la persona. Esto se concreta en el ámbito de la universidad mediante la libertad de investigación, docencia, actuación y opinión de todos los miembros de la comunidad, siempre que no se vulneren los derechos fundamentales de otros y se mantenga fiel a la identidad, misión y visión de la Universidad.

Respeto. Es el valor ético fundamental que promoverá la Universidad para favorecer un entorno laboral y académico respetuoso con las personas, donde se acepte con tolerancia y se trate con dignidad a cada uno de sus miembros, sin discriminación injusta alguna. El trato equitativo de las personas ha de tenerse en cuenta en todas las funciones universitarias, desde las actividades docentes e investigadoras, hasta el acceso y promoción laboral. Los miembros de la comunidad universitaria deben mantener una conducta respetuosa, favorecer un entorno de trabajo estimulante y de confianza, evitar cualquier tipo de abuso moral o físico hacia terceras personas, alentar el desarrollo personal, propio y ajeno. Los conflictos han de resolverse priorizando el diálogo y garantizando el mayor respeto hacia los demás.

Justicia. Es el principio que promueve la solidaridad y la responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente. Esto supone que, como Universidad, contribuiremos desde nuestro accionar a promover la justicia, tanto la distributiva, que asegura la repartición equitativa de derechos y deberes, obligaciones y ventajas, entre los miembros de la comunidad, como la conmutativa, que se refiere a la equivalencia entre la prestación y la contraprestación.

Responsabilidad. Es el valor ético que la Universidad promoverá para el cuidado y promoción del respeto hacia la comunidad y para con su entorno ambiental. Los miembros de la comunidad universitaria deben utilizar racional y respetuosamente los recursos puestos a su disposición.

Solidaridad. Es el principio de solidaridad intelectual y moral. La Universidad es armónica con la inspiración de hacer realidad la tarea del derecho internacional de todos a la educación. Efectuando todas las acciones pertinentes para alcanzar los recursos necesarios para lograr esa meta.

Tolerancia. Es uno de los principios que la Universidad sostendrá como base y consiste en lo siguiente: En el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de

conciencia y de religión. La tolerancia reside en la armonía de la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de la paz.

Eficiencia. Es el principio fundamentado por la Misión y Visión de la Universidad con respecto al compromiso que adquiere la comunidad universitaria de responder académica y profesionalmente ante la sociedad que la sostiene y financia.